

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2022-00134**

San Salvador, a las diez horas del día miércoles veintidós de junio de dos mil veintidós, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2022-00134**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta Cartera de Estado el martes catorce de junio de dos mil veintidós, por parte de la Señorita

Quien se identifica con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicita la siguiente información:

- **Cantidad de empleados públicos que trabajan en el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el corriente año 2022, que presenten alguna discapacidad. Discapacidad física, Discapacidad Auditiva, Discapacidad Visual, Discapacidad Psicosocial o mental y Discapacidad Intelectual, según las establece el Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General Administrativa/Unidad de Talento Humano (**DAD/UTH**), de esta Cartera de Estado, por ser la Unidad Organizativas del MARN, competente para brindar respuesta a los requerimientos de esta solicitud.

La Unidad Organizativa antes citada **DAD/UTH**, remitió su **respuesta** en esta fecha y esta Unidad resuelve enviarla a solicitante según el siguiente detalle:

- ✓ **Respuesta: 3 Empleados. (Ver nota adjunta)**

Licda. Sandra de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM